



Ciudad de México a 25 de mayo de 2022.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

FJG DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y AL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO Y DESGLOSADO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE INTERNACIONAL DEL DÍA DE MUERTOS “CELEBRANDO LA VIDA” Y LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2021, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

I. PREÁMBULO

OPC
DA
JMZE
PRSB
A la Comisión de Turismo le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.

En atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora procedieron al estudio de la referida propuesta, analizando las consideraciones y fundamentos expuestos por la diputada promotora, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, 29 apartado A numeral 1, apartado D y E numeral 1 y 30 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, 13 fracción IX, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XXXIX, 77 párrafo tercero, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 fracción VI, 5, 85, 86, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 177, 187, 192, 196, 197, 210, 221 fracción I, 222 fracciones II, III, VIII, 252 fracción II, 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



En consecuencia, la Comisión de Turismo somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

FJG

II. ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 07 de diciembre de 2021, la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, remitan a este Congreso un informe detallado y desglosado de los recursos utilizados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” y los recursos destinados para la promoción turística durante el año 2021.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1742/2021, de fecha 09 de diciembre la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen, la cual fue recibida el mismo día a través del correo institucional de la comisión.
3. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

OPC
DA
FMZE

PRSB

“[...]”

ANTECEDENTES

Desde su creación en 1998, el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (FMPT) ha servido como un fideicomiso encargado de la promoción de la capital del país. Dicho organismo fue creado con el objeto de “implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones con el fin de promover la actividad turística en la Ciudad de México”.

Con recursos provenientes en su mayoría del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el fondo permite realizar diversos programas y proyectos dirigidos a promocionar los





FJG

eventos atractivos de la Ciudad, entre ellos el Desfile Internacional del Día de Muertos, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad declarado por la UNESCO.

El pasado 30 de septiembre del año en curso, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, anunció que el FMPT se fusionaría con la Secretaría de Turismo local (SECTUR), dejando de ser una estructura gubernamental para convertirse ahora en un instrumento administrativo de la Secretaría.

Si bien, puntualizó que el FMPT no desaparecería, toda vez que existe por mandato legal, éste ya no recibiría recursos presupuestales, por tanto, dicha fusión mantiene la existencia del fideicomiso del FMPT pero ahora bajo el mandato de la SECTUR. En ese sentido, se nombró a la chef Gabriela Camará Bargellini como Presidenta Honoraria del FMPT, y en este mismo acto, se nombró a Paola Félix como la nueva Secretaria de Turismo, en sustitución de Carlos Mackinlay.

Por lo anterior, el Festival Internacional del Día de Muertos que antes estaba a cargo del FMPT, se realizó bajo la organización y gestión de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Dada la importancia que representa económica, cultural y turística el Festival Internacional del Día de Muertos, resulta fundamental que para la organización y materialización presente y futura de este macro-evento, se conozca con exactitud las erogaciones realizadas, los contratos celebrados, así como la derrama económica generada, con el objeto de medir y evaluar el impacto que tuvo dicho evento. Lo anterior, resulta fundamental para conocer los beneficios que originó para el sector turístico, cultural o económico, así como para detectar áreas de oportunidad y de mejora para eficientar el uso de los recursos públicos de la Ciudad de México.

De acuerdo con la información del Gobierno de la Ciudad, el recorrido del desfile del Zócalo a Campo Marte tuvo una distancia

OPC
DA
FMZE
PRSB





de 8.7 kms. En este desfile participaron mil 80 personas, 450 voluntarios, 350 bailarines acróbatas, 130 elementos de producción y staff, 4 estrellas musicales de talla internacional (Kalimba, Yahir, María León y Laura León), más de 150 músicos, 10 carros alegóricos, 61 empujables, así como el uso de herramientas de audio e iluminación, arreglos, vestuarios, filtros sanitarios y pruebas aleatorias que acompañaron el desarrollo del desfile.

FJG

De tal suerte, la inversión financiera, humana y material que se requirió para la realización del Festival Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida” tuvo como resultado la presencia de más de 1 millón de personas durante el desfile y cerca de 3 millones de turistas durante el marco de la tradición de Día de Muertos, es decir, entre los días 1 y 2 de noviembre, generó una ocupación hotelera del 95% y una derrama económica de alrededor de 4,000 millones de pesos de acuerdo a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico.

OPC

DA

FMZE

PRSB

Del mismo modo, las autoridades de la Ciudad de México dieron a conocer las cifras de ingresos y resultados producidos por el Festival Internacional del Día de Muertos, pero no fue así respecto a los gastos y contratos que fueron necesarios para llevar a cabo dicho acto. En ese sentido el 2 de noviembre vía transparencia, el periódico Reforma solicitó la información a la Secretaría de Turismo, la cual respondió el día 17 del mismo mes que no contaba con los datos requeridos:

“Después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de esta secretaría no se encontró registro alguno de haberse llevado a cabo procedimientos de contratación”.

Adicionalmente, este mismo medio de comunicación realizó la misma petición a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la cual aseguró que no se trataba de información de su competencia, sino de Turismo.

Posteriormente, el 25 de noviembre del mismo año la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México hizo público el contrato CT-





FJG

060/20215 mediante el cual la ex titular de la Secretaría de Turismo Local, Sara Paola Gálico Félix Díaz, en su momento como Directora General del FMPT, por adjudicación directa pagó la cantidad de 22 millones 625 mil 887 pesos a la empresa Alejandro Gou Producciones SC, negocio de uno de sus amigos, Alejandro Gou, con por “objeto del servicio integral de promoción de la Ciudad de México y su marca Ciudad de México CDMX y Diseño® a través del Desfile Internacional de Día de Muertos 2021, Celebrando la Vida”, con quien además viajó a Guatemala en un avión privado el 5 de noviembre a la boda de Santiago Nieto, ex titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

OPC

DA

JMLE

PRSB

El hecho tomó tal relevancia que el mismo día, el Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, durante la conferencia mañanera, instó a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a investigar el hecho y manifestó estar a favor de que la contraloría capitalina realice una indagatoria sobre el caso y consideró que no debe permitirse la corrupción ni la impunidad en la administración pública.

En ese sentido, resulta vital que este Congreso solicite el desglose detallado de las erogaciones realizadas por el FMPT dependiente ahora de la SECTUR, toda vez que la obligación de transparentar y rendir cuentas la tienen todos los entes que ejercen recursos públicos y deben realizarse mediante los principios de máxima publicidad en beneficio de la ciudad y de sus habitantes. Por tanto, se debe ser consciente que la transparencia presupuestaria y el debido ejercicio de los recursos públicos mejoran la rendición de cuentas, legitiman las acciones de gobierno y abonan a la confianza entre las autoridades y la ciudadanía.

[...]”

4. Con el propósito de identificar con mayor claridad el objetivo de la proposición de referencia, a continuación se transcriben los resolutivos propuestos por la diputada promotora:

“[...]

PRIMERO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESGLOSE LOS 22.6 MDP Y LAS





ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE INTERNACIONAL DEL DÍA DE MUERTOS “CELEBRANDO LA VIDA”;

FJG

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA PRESIDENTA HONORARIA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ASÍ COMO AL COMITÉ TÉCNICO, INFORMEN A ESTE CONGRESO LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2021, Y PRECISE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN DICHO AÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INCLUYENDO EL MONTO DERIVADO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

JPC

DA

JMLE

[...]

5. El 24 de febrero de 2022, la Diputada Polimnia Romana Sierra, integrante de la Comisión de Turismo, mediante escrito hizo llegar observaciones para ser consideradas en el cuerpo del presente dictamen. La propuesta sustancialmente refiere lo siguiente:

PRSB

[...]

Se propone precisar el nombre del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México. Como se señala en diferentes documentos jurídicos...

[...]

6. El 25 de mayo de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron en sesión ordinaria para abocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Turismo es competentes para conocer, estudiar y analizar el Punto de Acuerdo referido, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXXIX, y 80 de la Ley Orgánica del





FJG

Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción VI, 192, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Previo al estudio de fondo de la proposición con punto de acuerdo que se somete a consideración de esta Comisión, se realiza el estudio oficioso de los requisitos que debe cumplir dicho instrumento legislativo de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra señala:

OPC
DA
FMZE
PRSB

“[...]

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

[...]”

De tal modo, se desprende que la presente proposición con punto de acuerdo reúne los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este Órgano Legislativo, presentando escrito fundado y motivado integrado por un apartado de antecedentes, problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de la propuesta; además de constar la firma de la diputada promovente.





Por tanto, resulta procedente estudiar y analizar el fondo del asunto a fin de emitir el Dictamen correspondiente.

FJG

TERCERO.- En ese sentido, con fecha 09 de diciembre de 2021, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de sus facultades prevista en los artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Turismo la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la cual solicita fundamentalmente lo siguiente:

- I. El desglose de los 22.6 millones de pesos y las especificaciones sobre los bienes y servicios contratados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida”;
- II. Información sobre los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021 del Fondo Mixto de Promoción Turística; e
- III. Información sobre los recursos utilizados en el año 2021 por el Fondo Mixto de Promoción Turística para la promoción de la Ciudad de México, incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

OPC
DA
FMZE
PRSB

CUARTO. - Dicho lo anterior, es menester señalar que el artículo 13 fracciones IX, XV, LXXV y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión



FJG

o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

...

LXXV. Llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías del Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple la Constitución Local. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso en los términos de la presente ley y las relativas de la materia de que se trate; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que las mismas establezcan;

...

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

[...]"

En suma, dicho artículo indica que el Congreso de la Ciudad de México tendrá las competencias y atribuciones para comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo a fin de llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías de Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre los asuntos de su competencia, así como requerir información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones, quedando, las personas servidoras públicas, obligadas a proporcionar información al Congreso bajo los términos que establezca la ley.

QUINTO. - De igual forma, el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los derechos de las y los Diputados, mismo que a la letra dice:

"[...]"

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

OPC
DA
FMZE
PRSB





I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

[...]"

Esta disposición apunta nuevamente a que las y los Diputados tienen la facultad para solicitar información a los poderes Ejecutivo y Judicial, o cualquier otra instancia de la Ciudad de México a través de la presentación de proposiciones con punto de acuerdo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del citado ordenamiento, son aquellos instrumentos que tienen *"por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios."*

SEXO.- Bajo ese contexto, en opinión de esta dictaminadora, la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual requiere información y exhorta a la persona titular de la Secretaría de Turismo y al titular del Fondo Mixto de Promoción Turística, es procedente para efecto del análisis y estudio del presente dictamen en virtud de que dichas facultades se encuentran expresamente conferida a las y los diputados en nuestro marco normativo.

SÉPTIMO. - No es baladí señalar que en opinión de esta dictaminadora el primero y segundo resolutivo propuesto en la proposición con punto de acuerdo son procedentes con modificaciones en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas a continuación:

El artículo 1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" reconocida por el Estado mexicano el 24 de marzo de 1981, establece que los Estados Parte de la Convención se comprometerán a respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Por lo tanto, el Estado mexicano se obliga a garantizar el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y de expresión, el cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito, de forma impresa, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

FJG

OPC
DA
FMZE
PRSB



Asimismo, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el libre acceso a la información plural y oportuna; al señalar en su apartado A lo siguiente:

[...]

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

FJG

JPC

DA

JMLE

PRSB



III. *Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

FJG

IV. *Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.*

V. *Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.*

SPC
DA
FMLE
PRSB

VI. *Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*

VII. *La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*

[...]"

De igual forma la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7 denominado Ciudad Democrática, en su apartado D tutela el derecho a la información de las y los capitalinos expresando lo que a continuación se transcribe:

"[...]

D. Derecho a la información

1. *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.*

2. *Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de*



FJG

interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

[...]"

En ese orden de ideas, el Estado debe garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México, en el entendido de que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es un bien común de dominio público accesible a cualquier persona, que tiene la finalidad de transparentar el ejercicio de la función pública y los actos del Gobierno a través de un flujo de información oportuna, verificable, relevante e integral.

OCTAVO.- Al respecto es importante mencionar que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Turismo local es la dependencia encargada de formular y conducir la política turística de la Ciudad de México; en todos sus ámbitos: económico, social, educativo, cultural y medio ambiental entre otros; para lo cual podrá llevar a cabo la promoción turística del patrimonio natural y cultural de la Ciudad en coordinación con las dependencias facultadas para ello, así como celebrar y suscribir convenios de concertación con organizaciones del sector privado, social y educativo. De igual forma, el artículo 20 del citado ordenamiento establece lo siguiente:

"[...]"

Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

...

XVI. Presentar un informe anual de gestión durante el mes de octubre, y acudir a la respectiva sesión de comparecencia ante el Pleno o Comisiones del Congreso cuando sean citados;

...

OPC

DA

FMZE

PRSB





XVIII. Responder en un plazo máximo de treinta días naturales los exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el pleno o por la Comisión Permanente del Congreso;

FJG

[...]

Empero, después de la renuncia de la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México el pasado 09 de noviembre de 2021, mediante oficio CCMX/II/JUCOPO/070/2021 de fecha 17 de noviembre del mismo año, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México informó al Pleno de este órgano parlamentario la reprogramación de la comparecencia de la persona titular de la Secretaría de Turismo ante la Comisión respectiva para el mes de marzo del 2022, en consecuencia, esta dictaminadora considera necesario impulsar un mecanismo que garantice la transparencia, el acceso a la información y rendición de cuentas de la Secretaría de Turismo, con lo cual se permita aclarar hechos que giran en torno a la organización del Desfile Internacional de Día de Muertos 2021 “Celebrando la Vida”.

OPC

DA

FMLE

PRSB

NOVENO. - Ahora bien, vale la pena mencionar que el Fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México” es una entidad paraestatal de la administración pública local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción II y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Dicha entidad, fue creada por mandato de ley el 16 de noviembre de 1998 en términos de los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Turismo para el Distrito Federal, cuya función primordial es asesorar y financiar los planes, programas y acciones que se instrumenten para promover la imagen de la Ciudad en campañas de publicidad y promoción local, nacional e internacional, utilizando, comercializando y/o explotando uno o el conjunto de signos distintivos que contengan la marca “Ciudad de México” y diseño. Así entonces, el Fideicomiso tendrá las siguientes atribuciones de conformidad con el artículo 7 de las Reglas de Operación:

[...]

Artículo 7. Son finalidades del Fideicomiso, las siguientes:

...

II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de



FJG

la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

...

V. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;

...

VIII. Publicar los informes de actividades y los estados contables y financieros; y

[...]"

Para llevar a cabo dichas funciones, el fideicomiso contará con un Comité Técnico que en términos del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; fungirá como el órgano de gobierno de la Entidad y estará a cargo de la administración del patrimonio fideicomitado y la conducción de los trabajos que prevé la Ley, su contrato de fideicomiso, sus convenios modificatorios y sus reglas de operación, dentro de las cuales se encuentran la de elaborar, presentar y publicar informes de actividades y estados contables y financieros.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico deberá designar a un Director General el cual tendrá las facultades de carácter operativo que determine el Comité Técnico, el Contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios, sus reglas de operación, la Ley de Turismo para el Distrito Federal, y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que en su artículo 74 establece lo siguiente:

"[...]

Artículo 74. Serán facultades y obligaciones de las y los Directores Generales de las Entidades, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a la Entidad;

...

VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la Entidad Paraestatal;

OPC

DA

FMZE

PRSB



VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el Reglamento correspondiente;

...

XI. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

...

Las y los Directores Generales de los Fideicomisos Públicos; se ajustarán en el ejercicio de las facultades previstas en este artículo, a lo dispuesto por la normativa en la materia; a sus contratos constitutivos y sus modificaciones y a su normativa interna”

Asimismo, el artículo 16 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, señala que las facultades y obligaciones del Director General serán:

“[...]

Artículo 16. Serán facultades y obligaciones del Director General del Fideicomiso:

...

h) Presentar en cada sesión ordinaria al Comité Técnico el informe de actividades del Fideicomiso.

...

z) Para cumplir cabalmente con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, y lograr que todos los integrantes del Comité Técnico puedan contar en cualquier momento con información suficiente, deberá publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso, de todas las operaciones financieras y acciones realizadas, que el pleno del Comité Técnico considere, cumpliendo lo establecido en la fracción XIII de este artículo, de tal forma que la información sea entendida con facilidad por cualquier usuario

FJG

OPC

DA

JMLE

PRSB





FJG

...

aa) Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables y las que le sean otorgados por el Comité Técnico, para el cumplimiento y ejecución de los multicitados programas, previamente aprobados por dicho órgano colegiado

[...]"

OPC

DA

JMLE

PRSB

De los artículos anteriormente transcritos se desprende que el Comité Técnico del Fondo es el órgano de gobierno que reúne la información y concentra la capacidad de decisión para determinar las acciones, planes, estrategias y proyectos que la entidad promoverá, así como la facultad para vigilar que las acciones aprobadas se lleven a cabo según lo dispuesto por el Comité.

No obstante lo anterior, para efectos del presente dictamen es importante mencionar que de acuerdo al marco normativo que rige el funcionamiento y operación del fideicomiso, se determina que el Director General es la autoridad encargada de presentar el informe de actividades del fideicomiso, así como ejecutar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas para que todos los integrantes del Comité Técnico puedan contar en cualquier momento con información suficiente, para lo cual deberá publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso todas las operaciones financieras y acciones realizadas por la entidad.

En suma, esta comisión dictaminadora considera que la solicitud de información que la promovente hace a la Presidenta Honoraria del Fondo para requerir un informe de actividades, así como los estados contables y financiero del fideicomiso correspondientes al año fiscal 2021; no es procedente toda vez que las autoridades competentes para desahogar dicho requerimiento son el Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, quien es el encargado de publicar en el sitio de Internet oficial del Fideicomiso todas las operaciones financieras y acciones realizadas para la promoción turística de la Ciudad de México, así como el Comité Técnico, como órgano colegiado, encargado de revisar y, en su caso aprobar, los estados financieros que mensualmente deba rendirle la Fiduciaria sobre el manejo del fondo fideicomitado, así como los informes que periódicamente se presenten sobre el desempeño de las actividades de la entidad, por lo cual se propone modificar el segundo resolutivo de la presente proposición con punto de acuerdo, para quedar de la siguiente forma:





TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIONES
Se exhorta a la Presidenta Honoraria del Fondo Mixto de Promoción Turística, así como al Comité Técnico, informen a este Congreso los Estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y precise los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.	Se exhorta al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística, así como al Comité Técnico para que remita a este Congreso un informe detallado de los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y desglose los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

FJG

OPC

DA

JMLE

PRSB

DÉCIMO. - Finalmente, conviene mencionar que la persona titular de la Secretaría de Turismo, así como el Fondo Mixto de Promoción Turística, como sujetos obligados en términos del artículo 21 y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones previstas en el artículo 24 del citado ordenamiento:

[...]

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

XIII. Publicar y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia para su disposición en internet, así como tenerlas disponibles y en formatos abiertos, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en esta Ley





FJG

XIV. Difundir proactivamente información de interés público; contar en sus respectivos sitios de internet con un portal de transparencia proactiva, que contenga información relevante para las personas de acuerdo con sus actividades y que atienda de manera anticipada la demanda de información;

[...]"

OPC
DA
FMZE
PRSB

A pesar de la obligación expresa que tiene ambas dependencias respecto al deber de generar y difundir proactivamente información de interés público que tengan relación con todo acto, hecho o actividad que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; existe una clara omisión por parte de la persona titular de la Secretaría de Turismo y el Fondo Mixto de Promoción Turística para aclarar el destino de los recursos utilizados para la promoción turística de la Ciudad de México a nivel nacional e internacional durante el ejercicio fiscal 2021, así como el dinero utilizado para la organización del Desfile Internación de Día de Muertos "Celebrando la Vida", con lo cual se limita el derecho de toda persona a la información clara, oportuna y de calidad.

Lo anterior sin mencionar que el contrato número CT-060/2021 celebrado entre el Fondo Mixto de Promoción Turística y la empresa "ALEJANDRO GOU PRODUCCIONES, S.C." para la organización del Desfile establece en su cláusula primera, octava y décima, que los servicios de promoción de la Ciudad de México y su marca, a través del "Desfile Internación de Día de Muertos 2021 Celebrando la Vida", deberán contar las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO TÉCNICO que forma parte íntegra del contrato, por lo cual dicho documento es información pública y debe ser publicada y difundido en los portales de internet de ambas dependencias, o bien, el portal del sistema nacional de transparencia de conformidad con el artículo 24 fracciones VI, VII, XIII y XXII, 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DÉCIMO PRIMERO.- De tal suerte, en aras de garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información, con fundamento en el artículo 1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; el artículo 6° apartado A fracciones I, II, III, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 7° Apartado D de la Constitución Política de La Ciudad de México; así como los artículos 2, 3, 5 fracción IV, 7, 8, 17, 18, 21, 24 fracciones I, II, VI, VII, XIII, XIV y XXII, 26 27 y 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta comisión dictaminadora se avocó a revisar y analizar el marco convencional, constitucional y legal de la materia, realizando un estudio objetivo con una





interpretación funcional y sistemática de las mismas que concluyen, que: es jurídicamente viable y pertinente la solicitud de información que requieren la promovente a la persona titular de la Secretaría de Turismo y el Fondo Mixto de Promoción Turística, ambas de la Ciudad de México, a fin de aclarar y dar máxima publicidad a los recursos públicos ejercidos para llevar a cabo la organización del Desfile de Día de Muertos “Celebrando la Vida” y la promoción turística de la Ciudad de México, así como los estados contables del fideicomiso denominado Fondo mixto de Promoción Turística.

FJG

DÉCIMO SEGUNDO.- Por lo anterior, esta comisión dictaminadora hace suyas las preocupaciones de la promovente, en atención de que se considera razonable y jurídicamente pertinente y procedente el exhorto a ambas dependencias de la Ciudad, en razón de que no se contraponen con disposición jurídica alguna, además de que permite garantizar el derecho al acceso a la información a todas las personas y fortalecer el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

OPC

DA

FMZE

PRSB

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora analizó la problemática planteada por la diputada promovente, así como los hechos y elementos vertidos, por lo cual se concluye presentar un Dictamen en sentido Positivo con modificaciones a la proposición con punto de acuerdo, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo siguiente:

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Comisión de Turismo, estima viable, aprobar en sentido positivo el exhorto a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que remita a este H. Congreso un informe detallado y desglosado de los bienes y servicios contratados para la organización del Desfile Internacional del Día de Muertos “Celebrando la Vida”.

SEGUNDO. - La Comisión de Turismo, estima viable, aprobar en sentido positivo el exhorto al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, así como al Comité Técnico para que remita a este H. Congreso un informe detallado de los estados contables y financieros correspondientes al año fiscal 2021, y desglose los recursos utilizados en dicho año para la promoción turística incluyendo el monto derivado de la recaudación del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.





Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGISTRO DE VOTOS COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ VICEPRESIDENTA			
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ SECRETARIA			



COMISIÓN DE TURISMO



DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE		<i>Indalí Pardillo C.</i>	
DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO INTEGRANTE	<i>Daniela Alvarez</i>		
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA INTEGRANTE	<i>Fausto Zamorano Esparza</i>		





COMISIÓN DE TURISMO



<p>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE</p>	<p><i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i></p>		
--	--	--	--

